



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 194 - 2020-A/MPCH

Chíncha, 18 de junio 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 20°, Inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, habiéndose designado mediante Resolución N° 0037-2020-A/MPCH, de fecha 09 de enero del 2020, al CPC. Víctor Rony García Saravia, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Chíncha, se hace necesario darle las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal, debiéndose designar a un nuevo funcionario para que cumpla con tal función.

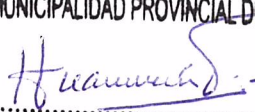
Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del CPC. VÍCTOR RONY GARCÍA SARAVIA, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Chíncha, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal y en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 0037-2020-A/MPCH, de fecha 09 de enero del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente; así como a las Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley y al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE

